

ACINDAR

NORMAS DE TRABAJO



**CIRCULO
ODONTOLOGICO**

Identificación del afiliado: carnet de la obra social/prepaga y documento de identidad. **PERGAMINO**

Fundado el 27 de Julio de 1932

Personería Jurídica N° 348/79

Afiliado a F.O.P.B.A.

Limite mensual de prácticas: se podrá facturar hasta tres practicas por mes, incluida la consulta.

Solo se podrá superar este límite en caso de realizar los códigos 0803 o 0804 (seis sectores cada uno)

Las radiografías respaldatorias de tratamientos se facturan y cuentan como práctica.

Capitulo I

0101: consulta, examen y plan de tratamiento. Se puede facturar cada 6 meses. Se presenta en ficha verde con odontograma completo y firmado por el afiliado y el profesional. En los meses siguientes solo se marcan las piezas a tratar.

0104: consulta de urgencia, dentro del horario de atención del consultorio. Toda prestación no programada y que no constituye paso intermedio de otra practica (alveolitis, estomatitis, recementado de coronas, etc).

Capitulo II

Las obturaciones tendrán una garantía de 2 años.

Si el afiliado requiere la re obturación de una pieza ya facturada dentro del primer año de facturada dicha práctica, el tratamiento es a cargo del afiliado; si el retratamiento es entre el primer y segundo año de facturado, el afiliado abonara el 50% de la práctica y Acindar abonara el otro 50%.

Composite en sector posterior: se factura un código de amalgama y el afiliado abona la diferencia de arancel en el consultorio.

Se podrá facturar por piezas dentaria dos obturaciones simples o una simple y una compuesta/compleja.

0201: amalgama simple

0202: amalgama compuesta o compleja.

0205: composite simple.

0206: composite compuesto o complejo.

0208: reconstrucción de ángulo.

Capítulo III

Se deberá facturar con dos radiografías, pre o conductometría y post operatoria.

En caso retratamiento se deberá informar el motivo del mismo.

0301: endodencia unirradicular

0302: endodencia multirradicular (premolares y molares).

Capítulo V

0501: detartraje y cepillado mecánico, se reconocerá cada 6 meses

0505: sellantes, se reconocerá por pieza dentaria una vez al año.

Capítulo VII

0705: se facturará con rx pre y post operatoria.

Capítulo VIII

0801: para dicho código se deberá realizar ficha periodontal. Se reconocerá una vez por año.

0802: tratamiento de gingivitis marginal crónica, se reconocerá cada 6 meses y por arcada dentaria

No requiere ficha periodontal

0803 / 0804: requiere previamente la confección de la ficha periodontal (código 0801).

Capítulo IX

Las rx intraoral es deben presentarse en sobre con los datos del afiliado, no en el sobre de la rx.

Capítulo X

1001: extracción simple.

1009: extracción de dientes o restos radiculares en retención mucosa.

1019: extracción de diente retenido, se factura con radiografía pre y post operatoria las cuales se deben facturar.



**CIRCULO
ODONTOLOGICO
PERGAMINO**

Fundado el 27 de Julio de 1932
Personería Jurídica N° 348/79

MUTUAL DEL PERSONAL DEL CENTRO INDUSTRIAL ACINDAR

11-2022

Identificación del beneficiario: carnet de la obra social/prepaga y d.n.i..

Nomenclador cubierto: se adjunta

Cobertura de la Obra Social: 100%.

Normas de trabajo: se adjuntan

Limite de prácticas mensual: hasta 3 prácticas por mes, incluida la consulta. Sólo se podrá superar este límite en caso de realizar los cod. 08.03 o 08.04 (seis sectores cada uno). **LAS RADIOGRAFIAS RESPALDATORIAS DE TRATAMIENTOS SE FACTURAN Y CUENTAN COMO PRACTICA.**

Presentación de la facturación: Del 7 al 14 de cada mes.